

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DISM ALIM 2021-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Admítase el DESISTIMIENTO que de los oficios dirigidos a TRANSUNIÓN y BANCO DE BOGOTÁ, efectúa la apoderada del ejecutante en el memorial remitido vía correo electrónico el día 24 de agosto de 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que al momento de abrirse a pruebas el proceso, se decretaron testimonios que no fueron solicitados, e interrogatorios de personas diferentes a las partes involucradas en el mismo; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO los acápites de TESTIMONIAL e INTERROGATORIOS del auto calendado el 24 de junio de 2021, en el que se abrió a pruebas el proceso. En su lugar se dispone:

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la demandada, solicitado por el demandante y el de éste parte de manera oficiosa.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

046624b766f9bec89606be74b8d892c98d45106f55743960c44768342b1b574a

Documento generado en 02/09/2021 11:58:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**